PLAN ESTRATÉGICO 2023 – 2026

“Hacia una inclusión sin barreras”

Oficina Asesora de Planeación

Julio de 2024

Versión 3

BOGOTÁ, D.C.

Contenido

Introducción 2

Objetivos estratégicos 3

1. ENFOQUE CONCEPTUAL 3

2. MARCO LEGAL 5

3. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN 12

3.1. Ley No. 2294 de 19 mayo de 2023 12

3.2. Documentos CONPES 28

3.3. Estrategia de Gobierno Digital 29

3.4. Estrategia de lucha Anticorrupción 29

3.5. Programa de Gestión Documental 30

3.6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 30

3.7. Objetivos de Desarrollo Sostenible 30

3.8. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG 31

4. DIAGNÓSTICO 32

5. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN 35

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INCI 40

6.1. PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL PAÍS 40

6.1.1. Objetivo general 40

6.1.2. Objetivos específicos 40

6.2 . PROYECTO MEJORAMIENTO PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL 42

6.2.1. Objetivo general 42

6.2.2. Objetivos específicos 43

6.3. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PROCESOS Y RECURSOS DEL INCI PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL 48

6.3.1. Objetivo general 48

6.3.2. Objetivos específicos 48

6.4. PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL 49

6.4.1. Objetivo general 49

6.4.2. Objetivos específicos 49

7. ANÁLISIS DE RIESGOS ESTRATÉGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN 51

8. PRESUPUESTO GASTOS DE PERSONAL 53

Introducción

El Plan Estratégico 2023-2026 “Hacia una Inclusión sin barreras” es el producto de espacios de discusión y análisis realizados al interior de la entidad con los diferentes procesos con quienes se analizaron las condiciones de atención de las personas con discapacidad visual en el territorio nacional y se identificaron las principales necesidades de nuestros grupos de valor. Así mismo, es el resultado de los espacios de participación ciudadana llevados a cabo en diferentes departamentos del país, en los cuales aportaron organizaciones sociales, población ciega y con baja visión y entidades públicas que brindaron información relevante para definir las acciones que permitan aportar en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad visual.

Este Plan se enmarca dentro de las funciones establecidas por el Decreto 1006 de 2004 para el Instituto Nacional para Ciegos y responde a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Capítulo “Colombia Sociedad para la Vida, Actores diferenciales para el Cambio, Apartado 7 “Garantía hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad”.

Ahora bien, según la Ley 2281 de 2023, se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, el cual según la Ley 2281 de 2023 y su artículo 3ª, “tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional dentro de los cuales se encuentran las personas con discapacidad, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional”[1]

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que a partir del Decreto 1074 de 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, se decreta que las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, del Instituto Nacional para Ciegos - lNCl y del Instituto Nacional para Sordos - INSOR guardan concordancia con dicho Sector y por lo tanto se decretan como adscritas al mismo.

Bajo este contexto normativo el INCI construye el presente Plan el cual incluye la situación actual del entorno en el cual se encuentra la entidad y las acciones

[1] Tomado de Ley 2281 de 2023

establecidas para promover y gestionar con diversos actores la inclusión social de la población con discapacidad visual y por ende avanzar en la garantía de sus derechos, todo esto en concordancia con el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

MISIÓN INCI

Organizar, planear y ejecutar las políticas orientadas a fortalecer las condiciones de atención para las personas con discapacidad visual y la participación para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos.

VISIÓN INCI

Para el cuatrienio 2023-2026, el INCI se proyecta así:

· Ser la entidad líder en asistencia técnica para la atención y el fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad visual.
· Ser la entidad pública líder para la producción y distribución de material y productos accesibles para la población con discapacidad visual.
· Ser la entidad articuladora entre el Gobierno y la población con discapacidad visual para la garantía de sus derechos

Objetivos estratégicos

- Fortalecer a través de la asistencia técnica a entidades públicas y privadas los procesos de atención, la accesibilidad digital y del espacio físico, y la participación efectiva de las personas con discapacidad visual que permitan garantizar el ejercicio de sus derechos

- Fortalecer la capacidad institucional y la gestión de los procesos institucionales para avanzar en la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

1. ENFOQUE CONCEPTUAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, denominado: “Colombia potencia mundial para la vida” - en el capítulo “Colombia Sociedad para la Vida, Actores Sociales para el Cambio”, menciona en el apartado “Garantía hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad” lo siguiente:

“Ser potencia mundial de la vida significa dar a las poblaciones históricamente excluidas, condiciones que reconozcan que merecen vivir con dignidad en un contexto de igualdad y no discriminación. Según el DANE (2022), en 2005 había 2.585.224 personas con alguna discapacidad (PcD) y para 2018 el número de personas con

discapacidad se incrementó a 3.134.036, personas que han sido víctimas de exclusión no solo social sino también institucional.

La población con discapacidad ha estado en situación de marginación sistemática, en un escenario de desprotección en el que ni el Estado ni la sociedad han logrado desarrollar herramientas reales de inclusión social por cuenta de los imaginarios y las estigmatizaciones que aún prevalecen.

Esto se traduce en enormes limitaciones para el acceso a educación de calidad, servicios de salud accesibles e inclusión laboral, y termina afectando las posibilidades de desarrollar proyectos de vida autónomos e independientes. A pesar de los avances normativos y de que existe una mayor visibilización de la población con discapacidad, las barreras actitudinales que impone el entorno son fuente cotidiana de marginación y segregación, lo que los enfrenta a una experiencia de vida limitada, llena de carencias e injusticias y sin oportunidades reales de proyección.

La transformación social debe incluir a todas las poblaciones y enfocarse hacia la generación de condiciones que permitan que aquéllas que han sido excluidas históricamente cuenten con garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. En el caso de las personas con discapacidad, como población de especial protección constitucional, la acción debe enfocarse hacia el derribamiento definitivo de las barreras actitudinales, físicas y comunicativas que han perpetuado su exclusión.

Esta perspectiva debe entonces profundizar los esfuerzos aún insuficientes para promover cambios que incorporen a la población con discapacidad en las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas del país y desarrollar acciones adicionales.

La perspectiva diferencial en el abordaje de esta población debe estar presente en toda la acción del Estado, con miras a terminar con la segregación que redunda en prácticas de estigmatización y privación de derechos. Las personas con discapacidad constituyen un grupo que tiene la posibilidad de contribuir en la construcción de una sociedad tolerante e inclusiva y, por ello, más fuerte. Eso implica garantizar no solo su acceso a derechos básicos con miras a su independencia y autonomía, sino también la creación de condiciones de participación significativa en los asuntos que son de su incumbencia”

De acuerdo con lo anterior, para el cuatrienio 2023-2026, el Instituto Nacional para Ciegos, INCI continúa con acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de atención para las personas con discapacidad visual, teniendo como referencia la normatividad vigente, con la cual se reglamenta, la educación inclusiva, el derecho de acceso a la información y al espacio físico; las políticas que involucran el aparato productivo que permitan la vinculación laboral de las personas con discapacidad visual y la promoción y el fortalecimiento de la participación para contar con herramientas que les permitan hacer efectivos sus derechos.

Así mismo, continúa con la apuesta de producir libros, textos y material en tinta, macrotipo, sistema braille y relieve, además de producir y/o adaptar productos o recursos en formatos accesibles para el acceso a la información y al conocimiento de las personas con discapacidad visual, e igualmente realizar la producción de contenidos radiales y audiovisuales en temas sobre discapacidad visual.

2. MARCO LEGAL

Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", en sus artículos 26 y 29 establece la obligación de los organismos de la administración pública nacional de elaborar un plan indicativo cuatrienal.

Artículo 26º.- Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.

Artículo 29º.- Evaluación. "Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación. Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.

Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados "

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en el artículo 33 dispuso:

Artículo 33º- "Audiencias públicas. "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada".

Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Artículo 74: Todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y del presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:
Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) Convocar a audiencias públicas;
b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

Ley 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad": Título III, artículo 5 y capítulo II Artículo 22, que señalan lo siguiente:
Título III “Obligaciones del estado y la sociedad”

Artículo 5°. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Señala que “las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 30 literal c), de Ley 1346 de 2009.”

Capítulo II - De la participación ciudadana de personas con discapacidad, preceptúa:

Artículo *22. Participación en la vida política y pública. “La participación en la gestión administrativa se ejercerá por las personas con discapacidad y por sus organizaciones en los términos de la Constitución Política, la Ley 134 de 1994 y demás normas que desarrolla el inciso segundo del artículo 103 de la Constitución Política, y los artículos 29 y 33, entre otros, de la Ley 1346 de 2009. Para el efecto, el Ministerio del Interior deberá dictar medidas que establezcan los requisitos que deban cumplirse para la creación y funcionamiento de las Organizaciones de personas con discapacidad que representen a las personas con discapacidad ante las instancias locales, nacionales e internacionales, así como las medidas que deben adoptarse para su fortalecimiento y el aseguramiento de su sostenibilidad y de la garantía de su participación plena y efectiva en la adopción de todas las decisiones que los afectan.*

Las alcaldías municipales y locales deberán implementar programas especiales de promoción de acciones comunitarias, servicios de apoyo de la comunidad y de asistencia domiciliaria y residencial, que faciliten la integración, relación y participación de las personas con discapacidad con los demás ciudadanos, incluida la asistencia personal para facilitar la vida digna, evitando el aislamiento, garantizando el acceso y la participación según sus necesidades.”

Ley 1680 de 2013, “Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, en materia de participación establece lo siguiente:

Artículo 11. Participación. “El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, las entidades públicas y los entes territoriales promoverán la participación de las personas ciegas, con baja visión y sus organizaciones, en la formulación y seguimiento de las políticas públicas, planes de desarrollo, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

ARTÍCULO 8. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

Ley 2052 de 2020: Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Sujetos obligados y enfoque territorial. La presente ley aplica a toda la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial, así como a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas.

Esta ley debe ser interpretada y aplicada reconociendo y procurando resolver las inequidades territoriales en materia de infraestructura tecnológica y de conectividad. Las autoridades competentes para definir los plazos y lineamientos de cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley adoptarán plazos y lineamientos diferenciados para las entidades territoriales que no cuenten con la infraestructura tecnológica o la conectividad requerida. En todo caso, las entidades territoriales que detecten circunstancias que les impida dar cumplimiento a lo previsto en esta ley por razones presupuestales, tecnológicas o de conectividad podrán solicitar ampliación de los plazos o modificación de los lineamientos de manera motivada.

Artículo 30. Los sujetos obligados en el artículo 2 de la presente ley implementarán los sistemas necesarios para que las personas en condición de discapacidad visual puedan realizar trámites, procesos y procedimientos.

Ley 2090 de 2021: Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso"

Ley 2265 de 2022 “Por medio del cual se adopta el sistema de lecto escritura braille en los empaques de los productos alimenticios, cosméticos, plaguicidas de uso domésticos, aseo, médicos y en servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1°. Objeto de la ley. El objeto de la presente ley es asegurar el acceso a la información para las personas con discapacidad visual, sobre productos alimenticios, facturas de servicios públicos domiciliarios, cosméticos, plaguicidas de uso doméstico, aseo, medicamentos de uso humano y animal, servicios turísticos y sitios de interés de carácter público por medio del uso de aplicaciones móviles, la utilización de otros medios tecnológicos, digitales, informativos disponibles, o por medio del sistema braille.

Artículo 12. Imprenta Nacional del braille**.** La imprenta del sistema braille del Instituto Nacional para Ciegos -INCI- se reconocerá como la Imprenta Nacional Braille en Colombia. Estará facultada para expedir certificación de calidad en el uso del sistema braille en documentos, material informativo y demás instrumentos que lo usen.

Parágrafo. La impresión de documentos oficiales del estado en sistema braille, así como el material electoral, será impreso por la Imprenta Nacional de Braille de Colombia. Para el material electoral, la Imprenta Nacional de Braille actuará en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 14°. Reglamentación. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional en coordinación con el Instituto Nacional para Ciegos -INCI-, contará con un plazo de dos (2) años para reglamentar las disposiciones de la presente ley.

Ley 2266 de 2022 por medio de la cual se garantiza el acceso al bastón blanco para las personas con discapacidad visual como una tecnología esencial para la movilidad, la salud y el Bienestar integral, de acuerdo con la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009.

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es garantizar el acceso del bastón blanco con extremo inferior rojo como parte del plan de beneficios del sistema general de salud para aquellas personas con una discapacidad visual certificada. Lo anterior, en el marco de la garantía del derecho a la salud y a la rehabilitación funcional establecida los artículos 25 y 26 de la Ley 1346 del 2009

Artículo 4°. Formación y entrenamiento en el uso del bastón blanco para personas con discapacidad visual, su cuidador y acompañante. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) deben disponer de instituciones que formen y entrenen a las personas 'con discapacidad visual, su cuidador y acompañante en el uso del bastón blanco con extremo inferior rojo. En virtud de lo anterior el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), asesorará a las Instituciones encargadas de dicho entrenamiento.

Artículo 5°. Certificación de la calidad del bastón blanco para personas con discapacidad visual. El Instituto Nacional para Ciegos INCI certificará técnicamente la calidad del bastón blanco con extremo inferior rojo para el uso de las personas con discapacidad visual.

Decreto 1006 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones" En los numerales 3.1, 3.20 y 3.22 del Artículo 3° señala las "Funciones Generales", de las cuales se resalta la labor de apoyar a las entidades en la formulación de políticas públicas:

3.1 "Proponer al Gobierno Nacional los planes y programas de desarrollo social destinados a la rehabilitación, integración educativa, laboral y social de los Limitados Visuales, el bienestar social y cultural de los mismos, y la prevención de la ceguera, acordes con los planes de desarrollo establecidos en el artículo 339 de la Constitución Nacional y asesorar en las materias mencionadas a las entidades territoriales para que cumplan con las funciones establecidas en la Constitución Política."

3.20. "Presentar proyectos de ley al Congreso de la República previa autorización de los Ministerios de Educación Nacional y del Interior y de la Justicia, relacionados con las garantías constitucionales y legales para satisfacer las necesidades de la población con limitación visual en el país."

3.22 "Asesorar técnicamente a los departamentos, distritos, municipios y demás entidades públicas y privadas para la prestación de servicios a la población ciega o con baja visión siguiendo los principios de descentralización y desconcentración."

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

En el artículo 2.2.22.1.1 Sistema de Gestión establece: *El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.*

Decreto 2011 de 2017: Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Decreto 533 de 2024: Por el cual se sustituye la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamenta el Incentivo para la creación y permanencia de nuevos empleos formales.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Sustitución de la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. Sustitúyase la Sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Trabajo, la cual quedará

"SECCIÓN 10

INCENTIVO A LA CREACIÓN Y PERMANENCIA NUEVOS EMPLEOS FORMALES

ARTÍCULO 2.2.6.1.10.1. OBJETO. La presente Sección tiene por objeto reglamentar el Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales, dirigido a empleadores nuevos empleos la contratación de nuevos trabajadores d un término no inferior a (06) meses.

Este incentivo se financiará con cargo a los recursos del Presupuesto General la Nación en la presupuestal del Ministerio Trabajo y estará supeditado a disponibilidad con cuente el Gobierno en Presupuesto la Nación.

ARTÍCULO 2.2.6.1.10.3. Cuantía del Incentivo a la Creación *y* Permanencia Nuevos Empleos Formales. La cuantía que recibirán los beneficiarios Incentivo a la creación y de nuevos empleos formales será así:

….. 4. Por la vinculación de personas con discapacidad (PcD), el aporte estatal será del treinta y cinco por uno (35%) de un (1) salario mínimo mensual legal vigente SMM por cada uno de estos trabajadores adicionales que hayan sido vinculados formalmente y por los que se hubiese cotizado en los respectivos subsistemas, previo a la fecha de la postulación dentro de la temporalidad establecida en el artículo 2.2.6.1 10 del presente Decreto.

Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Artículo 1. Subrogación de una sección al Decreto 1075 de 2015. Subróguese la Sección: 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, la cual quedará así:

SECCIÓN 2 Atención educativa a la población con discapacidad
Subsección 1- Disposiciones generales

Artículo 2.3.3.5.2.1.2 Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica, media e instituciones que ofrezcan educación para adultos, ya sea de carácter público o privado.
Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI)

3. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

3.1. Ley No. 2294 de 19 mayo de 2023

POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026, COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

TÍTULO I
PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta · en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

ARTÍCULO 3°. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para lo adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto

de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a optativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

3. Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que tomas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, y reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aproveche el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera que la productividad propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se propenderá por la inclusión de los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal, a los que pueda aplicarse; así como para la implementación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria.

ARTÍCULO 4°. EJES TRANSVERSALES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

1. Paz total. Entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Esto implica que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza. Este eje tendrá presente los enfoques de derechos de género, cultural y territorial.

2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan**.**

3. Estabilidad macroeconómica. Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, los cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.

4. Política Exterior con enfoque de género: El Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, formulará e implementará una Política Exterior con enfoque de género como política de Estado, orientada a promover y garantizar la igualdad de género en la política bilateral y multilateral.

A continuación, se detallan los artículos del Plan Nacional de desarrollo que mencionan acciones dirigidas a las personas con discapacidad:

Título I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 4°. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

2. Los actores diferenciales para el cambio: Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.

CAPÍTULO III
SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
SECCIÓN I

HACIA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CON COBERTURA UNIVERSAL DE RIESGOS, CUIDADO COMO PILAR DE BIENESTAR

ARTÍCULO 66°. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA

… La renta ciudadana, hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, priorizando a la población con discapacidad, con la finalidad de aportar · a la superación de la pobreza y promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria.

ARTÍCULO 72°. FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL

Créese el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública. El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de: i] Iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado; ii] Política Pública para la erradicación del Racismo, la Discriminación y las situaciones de pobreza y pobreza extrema iii) Fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado; iv) Construcción e implementación de un plan nacional de accesibilidad para las personas con discapacidad.

SECCIÓN II

INCLUSIÓN PRODUCTIVA CON TRABAJO DECENTE Y APOYO A LA INSERCIÓN PRODUCTIVA

ARTÍCULO 76°. FOMENTO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, la Unidad del Servicio Público de Empleo, representantes de sectores industriales, gremios empresariales, academia y el Sistema Nacional de Discapacidad o el que haga sus veces, diseñarán e implementarán una hoja de ruta para la formulación de un esquema de ajustes razonables orientado al fomento del empleo en el sector público y privado y del emprendimiento de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 77°. PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Igualdad y Equidad con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, y el Ministerio Público, formularán e implementarán el plan nacional de accesibilidad de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Igualdad y Equidad formulará el plan de accesibilidad teniendo en cuenta insumos y estudios técnicos de universidades y centros de investigación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Plan Nacional de Accesibilidad deberá contemplar, entre otros los siguientes aspectos:

a) Accesibilidad en las instituciones prestadoras de los servicios de salud e información para las personas con discapacidad en medios, modos y formatos accesibles sobre la oferta de servicios, cuidados de la salud y los derechos de los usuarios.
b) Accesibilidad en las instituciones prestadoras de los servicios educativos y material didáctico e información para los estudiantes con discapacidad en medios, modos y formatos accesibles.
c) Accesibilidad y ajustes razonables que permitan el óptimo desempeño de las personas con discapacidad en los espacios laborales tanto en el sector público como en el sector privado.
d) Accesibilidad a los bienes de interés cultural, al · patrimonio y servicios culturales.
e) Acceso a la tecnología que permita la autonomía tanto en la educación, · el trabajo, la información, el desplazamiento, el transporte y la vida cotidiana.
f) Acceso al espacio público.
g) Acceso al transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.
h) Acceso a las medidas adoptadas para el manejo de emergencias y mitigación de riesgos.

i) Acceso a páginas web de entidades del Estado.
j) Accesibilidad a las instalaciones judiciales y la información del sector judicial.
k) Acceso a las instalaciones y programas recreativos
l) Accesibilidad a las instalaciones y programas relacionados con el deporte; la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
m) Accesibilidad de los niños, niños y adolescentes, en los entornos de desarrollo contemplados en la Política de Primera Infancia y en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 79°. INCENTIVO A LA CREACIÓN Y PERMANENCIA DE NUEVOS EMPLEOS FORMALES. Con el objetivo de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, el incentivo a la generación de nuevo empleo definido en el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021, se ampliará a los empleadores que vinculen a trabajadores con discapacidad y podrá extenderse hasta agosto de 2026.

ARTÍCULO 82°. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, CON CRITERIOS MERITOCRÁTICOS y VOCACIÓN DE PERMANENCIA

…. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se vayan a proveer empleos a través de una planta temporal nueva, como una de las maneras de formalizar el empleo, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente de los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos. Lo anterior, también será aplicable cuando los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública amplíen, modifiquen o provean sus plantas de personal.

SECCIÓN III

GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES PARA El BIENESTAR

ARTÍCULO 106°. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

ARTÍCULO 118°. FONDO CUENTA MINDEPORTE

PARÁGRAFO. Los recursos del Fondo deberán destinarse a los siguientes objetivos:

…5. Fomento de proyectos que tiendan a la promoción del acceso al deporte, aplicando medidas diferenciales en favor de personas en situación de discapacidad y demás personas objeto de especial protección constitucional.

ARTÍCULO 130°. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, creará el programa nacional para la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior, con el objeto de permitir el goce efectivo del derecho a la educación, garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior. Para el efecto se fortalecerá la oferta de financiación existente en educación superior para esta población y se desarrollará a través del lCETEX una campaña accesible sobre su oferta institucional y se impulsará la implementación de la norma técnica para accesibilidad total en la infraestructura nueva.

ARTÍCULO 172°. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal dé Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros (SITM, SITP, SETP Y SITR) con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 50 % del total del aporte del territorio.

Las inversiones cofinanciables corresponden a los siguientes componentes: servicio de deuda, infraestructura física, adquisición predial, planes de reasentamiento, sistemas inteligentes de transporte y adquisición total o parcial de vehículos nuevos o material rodante nuevo o cabinas de cables que estén integrados a los sistemas de transporte público con estándares de bajas y cero emisiones y/o que garanticen accesibilidad para población en condición de discapacidad y/o movilidad reducida así como vehículos auxiliares destinados a la operación y mantenimiento de sistemas férreos. La ejecución de las actividades inherentes a la adquisición, operación y mantenimiento de los activos cofinanciados son responsabilidad del ente territorial o de quien éste delegue. En ningún caso se podrán cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares.

CAPÍTULO VIII

ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO
SECCIÓN I
LAS MUJERES, POTENCIA DEL CAMBIO

ARTÍCULO 343°. SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO VBG

PARÁGRAFO SEGUNDO. El sistema abordará la valoración del riesgo y el acceso a las rutas de atención, protección, estabilización y acceso a la justicia, desde una perspectiva diferencial e interseccional que incluye entre otras las particularidades de las lideresas y defensoras de derechos humanos, de la población LGTBIQ+. de las víctimas de la violencia, de los miembros de grupos pertenecientes a grupos étnicos y de las personas con discapacidad.

BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

TRANSFORMACIÓN: 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

Catalizadores

A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar

1. Sistema de protección social universal y adaptativo

a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

Para avanzar hacia una protección universal de la población es necesario priorizar la atención de los más pobres y vulnerables de manera gradual y focalizada bajo principios de integralidad efectividad y eficiencia. Para ello se implementará un sistema de transferencias que comprenda un conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

Dentro de este sistema se establecerá un solo programa (Renta Ciudadana) que armonice las transferencias monetarias tanto condicionadas como no condicionadas. El diseño del programa tendrá como ejes el hogar el ciclo de vida de cada uno de sus integrantes y un enfoque de género y diferencial que brinde prioridad a la población con discapacidad víctima del conflicto y con enfoque étnico.

d. Esquema de protección al desempleo Se diseñará un esquema de protección contra el desempleo redefiniendo el Mecanismo de Protección al Cesante -MPC, que responderá a las necesidades de la población desempleada y cesante, incluyendo trabajadores formales e informales. Se tendrán en cuenta las brechas que existen en las distintas poblaciones (como jóvenes, mujeres, personas mayores, con discapacidad y personas LGBTIQ+, entre otras). Dicho esquema contemplará: (i) la

exploración de nuevas formas de financiamiento para quienes no acceden a la oferta del Sistema de Subsidio Familiar y (ii) nuevas formas de acción que permitan abordar de manera universal apoyos frente a: la cobertura de ingresos y servicios a los desempleados, la inserción laboral productiva de quienes no cuentan con un empleo formal o bien se desempeñan en actividades informales e implementación de políticas activas y pasivas de mercados de trabajo que apoyen la reinserción, colocación laboral y emprendimiento. Adicionalmente, se promoverán servicios para desempleados en las zonas donde haya grandes problemas de desempleo incluyendo los municipios medianos y pequeños y las zonas rurales.

12. Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria.

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno.

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena.

Adicionalmente, se elaborará un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización. Se implementarán acciones para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo

C. Expansión de capacidades: Más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

4. Sistema de cuidado para la vida y la paz

b. Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado

El modelo de gobernanza estará a cargo de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Igualdad y Equidad, con apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Departamento

Administrativo Nacional de Estadística. Este modelo tendrá un mecanismo de participación y seguimiento ciudadano, incluyendo a las trabajadoras domésticas y del hogar y a organizaciones de la sociedad civil. Se definirán: (i) el esquema y las fuentes de financiamiento del Sistema Nacional de Cuidado; (ii) las responsabilidades de las entidades que integran el Sistema y (iii) los modelos de operación según enfoque étnico-racial, territorial, rural, de género, de curso de vida, diferencial y de discapacidad.

7. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

g. Asociatividad solidaria para la paz: se fortalecerán y fomentarán las diversas formas asociativas, populares y comunitarias a través de la agenda de asociatividad solidaria para la paz. Esta impulsará la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad…

EJES TRANSVERSALES:

1. Paz total e integral

C. Desescalamiento de la violencia

El Gobierno pondrá en marcha el servicio social para la paz, que promoverá, entre otros, la alfabetización, la protección de la naturaleza, el cuidado a la población con discapacidad y la implementación de los acuerdos de paz, involucrando activamente a las nuevas generaciones en la transformación social.

Se actualizará la Política de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), para fortalecer la atención de las comunidades y territorios afectados actualmente por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) y de Municiones Sin Explotar (MUSE). Esta incluirá los enfoques diferenciales de género y étnico, y un componente específico de articulación con otras políticas y programas de intervención en el territorio para la construcción de la paz. Así mismo, implicará la coordinación y articulación con las autoridades territoriales y étnicas y reconocerá el impacto diferenciado que sufren las víctimas de minas y con discapacidad.

2. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO

1. El cambio es con las mujeres

La autonomía económica de las mujeres a través de mayores oportunidades de trabajo e inclusión productiva requieren fortalecer su formación y cualificación. En el marco del sistema educativo desde la primera infancia hasta la educación superior se trabajará en estrategias de formación docente, incentivos y referentes para niñas, adolescentes y jóvenes para promover más mujeres en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM+), ciencias del deporte, educación ambiental y programas de educación pertinentes con enfoque de género e intercultural. Se fortalecerán los instrumentos de política pública que promuevan la eliminación de brechas de género en materia de competitividad e innovación, así como en acceso, uso y apropiación de TIC. Se promoverá la certificación de competencias saberes y

conocimientos de mujeres en distintas áreas con énfasis en mujeres rurales; campesinas, mujeres de pueblos étnicos, mujeres con discapacidad y mujeres LBTI.

Se buscará también la paridad en los Consejos de Planeación y en los cargos de dirección en Organismos de Acción Comunal. Se identificarán e impulsarán organizaciones de mujeres diversas (rurales, étnicas, con discapacidad, LBTIQ+, víctimas, jóvenes, mayores, migrantes, entre otras), articulándolas a las instancias de participación nacional y local.

Se aumentará la cobertura del sistema pensional con especial atención a las mujeres, sobre todo a las rurales. Se incorporará el enfoque de género en los programas que conformen la política de hábitat integral y se promoverá la priorización de las mujeres cabeza de hogar vulnerables para el acceso a los programas de vivienda. También, se emitirán directrices a las Cajas de Compensación Familiar para potenciar proyectos de vivienda rural y para la entrega de subsidios FOVIS a mujeres, teniendo como criterios de priorización adicionales ser madre cabeza de familia, víctima del conflicto armado y persona con discapacidad.

3. Reparación efectiva e integral a las víctimas

Entre las víctimas, se encuentran sujetos de especial protección constitucional y en condiciones de vulnerabilidad, como las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los pueblos y comunidades étnicas, la población víctima en condición de discapacidad y víctimas con orientaciones sexuales e identidad de género diversos, las cuales requieren medidas de atención y reparación diferenciada que responda a sus necesidades particulares y que permita avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado a partir de la Sentencia T -025 de 2004.

4. Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades

1. Crece la generación para la vida y la paz: principios para la acción inter y transectorial

Empoderaremos y potenciaremos la participación de la niñez, en especial a las niñas y adolescentes. Integraremos socialmente a la población migrante ya la niñez con discapacidad, así como los hijos de las personas de los procesos de reincorporación y privadas de la libertad.

2. Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez

Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y se hará énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas. Las niñas y niños con discapacidad estarán en la educación inicial desde los primeros años, garantizando su trayectoria educativa completa. Se contarán con modelos de educación inicial en situación de emergencia y riesgo.

5. Pueblos y comunidades étnicas

Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, justicia social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión.

7. Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad

Ser potencia mundial de la vida significa dar a las poblaciones históricamente excluidas, condiciones que reconozcan que merecen vivir con dignidad y que pueden hacerlo en un contexto de igualdad y no discriminación.

En 2005 había 2.585.224 personas con alguna discapacidad (PcD), y en 2018 el número de personas con discapacidad se incrementó a 3.134.036.

Las personas con discapacidad históricamente han sido víctimas de exclusión social e institucional, mediante la legislación y limitación de acceso a servicios públicos, derechos y oferta estatal.

A pesar de los avances normativos y de que existe una mayor visibilización de las personas con discapacidad, las barreras actitudinales, físicas y comunicativas, que impone el entorno son fuente cotidiana de marginación y segregación.

Estas formas de exclusión desconocen que las personas con discapacidad son población de especial protección constitucional. Los derechos básicos comienzan por su independencia y autonomía y se garantizan con la creación de condiciones de participación significativa en los asuntos que son de su incumbencia. Avanzaremos conjuntamente con los entes territoriales para que a través de instrumentos de planificación y presupuesto se garantice la igualdad de derechos para el uso y el disfrute del espacio y el transporte público, el acceso al arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la actividad física y el uso del tiempo libre.

1. **Una gobernanza sólida para potenciar la garantía de derechos de la población con discapacidad**

   Garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad requiere de una institucionalidad robusta responsable de la discapacidad en el país y de un marco normativo y de política pública orientado a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

   Se fortalecerá el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) para que la oferta institucional de servicios a esta población responda de manera adecuada a la implementación de los compromisos asumidos por el Estado colombiano, contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD). Para tal efecto, se revisará la Ley 1145 del 2007 con el fin de identificar y promover los ajustes que se requieran para garantizar una adecuada gobernanza y se actualizará la política de discapacidad e inclusión social, en la que se desarrollarán las condiciones para un mejor vivir de las personas con discapacidad, a partir de la implementación de los mandatos de la CPCD y de la Ley 1618 de 2013.

   Mientras entra en funcionamiento el Ministerio de Igualdad y Equidad, la acción gubernamental en materia de discapacidad estará a cargo de la Vicepresidencia de la República.

2. **Cifras confiables para una acción pertinente**

   Se disponen de diferentes fuentes de información sobre las personas con discapacidad, y ello dificulta tener claridad sobre los datos fundamentales que puedan orientar la política pública.

   Para corregir la situación, se pondrá en funcionamiento el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad, así mismo se revisará el proceso de implementación de la Certificación de Discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), con el propósito de hacerlo más eficiente y ampliar la cobertura.

   Finalmente, con el propósito de incentivar la inversión para la inclusión de las personas con discapacidad y hacer seguimiento a la asignación de recursos de funcionamiento e inversión, se actualizará e implementará el trazador presupuestal para la inclusión de las personas con discapacidad.

3. Educación y trabajo inclusivos para garantizar autonomía e independencia

La educación y el empleo son las herramientas esenciales para el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad siendo mecanismos que ayudan a reducir la pobreza.

Se ampliará la cobertura educativa, teniendo como meta final la universalización de la atención. Se reforzarán las acciones y la financiación para la aplicación del Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva y se adoptarán las medidas para garantizar el tránsito armónico efectivo al sector educativo para los niños con discapacidad que egresan de las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF.

También se tomarán acciones para eliminar de manera progresiva la atención segregada de las personas con discapacidad en educación.

Se implementará una estrategia de búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad para garantizar su acceso, participación, permanencia y promoción en el sistema educativo desde el nivel preescolar hasta la educación superior.

También se adoptarán las medidas para lograr una mayor conectividad a internet de los estudiantes con discapacidad en las zonas urbanas y rurales y la ampliación de contenidos digitales accesibles y usables, en el portal "Aprender digital".

Se creará el programa nacional para la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior para lo cual se fortalecerá la oferta de financiación a la educación superior existente, adicionalmente se desarrollará a través del ICETEX una campaña accesible sobre su oferta institucional para la población con discapacidad.

En materia laboral se implementarán los lineamientos de la política pública de trabajo digno y decente y se promoverá la creación de condiciones dignas y justas de acceso al trabajo, que redunden en un mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas. Para ello, se ampliará la oferta institucional de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano inclusivos y accesibles con perspectiva de discapacidad.

Se adelantarán las acciones que faciliten el acceso laboral de las personas con discapacidad en el sector público teniendo en cuenta la normatividad vigente y los lineamientos del plan de la formalización del empleo público en equidad.

Adicionalmente, se reforzarán las estrategias de los prestadores del Servicio Público de Empleo (SPE) para promover la vinculación laboral de personas con discapacidad en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas.

Se adoptarán estrategias para fortalecer la implementación de modalidades como el teletrabajo y horarios flexibles, para las personas con discapacidad, en el sector público y privado, manteniendo en todo caso las garantías laborales.

Se implementarán estrategias para que banca pública incluya criterios diferenciales en su oferta de líneas de crédito para que las personas con discapacidad puedan acceder a recursos para financiar sus emprendimientos.

4. **Accesibilidad para inclusión social y productiva de las personas con discapacidad**

Se formulará e implementará el Plan Nacional de Accesibilidad que definirá las estrategias y acciones que garanticen la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Además, se adoptarán e implementarán programas de formación y apropiación digital para el desarrollo de habilidades y competencias digitales dirigidos a las personas con discapacidad.

Se adoptarán las medidas para la implementación del Tratado de Marrakech para facilitarles el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

5. **Materialización de la igualdad ante la ley y de la garantía del acceso a la justicia**

La garantía de la capacidad legal de personas con discapacidad conseguida con la expedición de la Ley 1996 de 2019 aún enfrenta grandes retos para ser una realidad. Se implementarán estrategias pedagógicas para educar a la propia población con discapacidad, sus familias y cuidadores en la comprensión de la referida y el impacto que tiene en sus vidas.

Para esto, se adoptarán estrategias de comunicación y capacitación para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, para el reconocimiento de sus derechos de capacidad legal y toma de decisiones con apoyos en actos jurídicos, conforme a las disposiciones de la ley. Se asignarán recursos que fortalezcan a los operadores jurídicos que tienen que aplicar esta Ley.

6. **Un movimiento social de discapacidad cohesionado que incida en asuntos públicos**

Se formularán estrategias para empoderar a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política, garantizando los ajustes razonables que permitan cualificar su participación.

Así mismo, se impulsará su representatividad, participación y colaboración entre organizaciones, bajo el principio de libre asociación.

Se adelantarán las gestiones institucionales conducentes a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se reglamentará y se pondrá en funcionamiento el mecanismo independiente para la promoción, protección y supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad previstos en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

Se impulsará el derecho a la vida independiente y su inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad.

7. Interseccionalidad que reconozca las opresiones adicionales que enfrenta la población con discapacidad

La perspectiva de discapacidad será tenida en cuenta en toda la gestión del Estado. En toda la administración pública se deberán incorporar los estándares nacionales e internacionales que se han desarrollado con perspectiva interseccional y territorial de forma transversal, reconociendo las realidades que acompañan la experiencia de las personas con discapacidad en lo que tiene que ver con el ejercicio de derechos.

Finalmente, se adoptarán medidas e instrumentos que permitan la articulación y coordinación interseccional en relación con las comunidades étnicas, población LGBTIQ+, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, campesinos, víctimas, migrantes, refugiados, excombatientes, veteranos de la fuerza pública, personas privadas de la libertad y población en extrema pobreza con discapacidad.

3.2. Documentos CONPES

El Plan Estratégico se alineó con el CONPES social 166 de 2013, (En actualización durante 2024), el cual rediseñó la política pública de discapacidad e inclusión social que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad. El documento CONPES estableció las siguientes 5 estrategias orientadas al cumplimiento de los objetivos planteados: Estrategia para la transformación de lo público, estrategia para la garantía jurídica, estrategia para la participación en la vida política y pública, estrategia para el desarrollo de la capacidad y estrategia para el reconocimiento a la diversidad.

El presente Plan y sus proyectos asociados son congruentes con las estrategias planteadas por el CONPES 166 de 2013 y contribuyen al cumplimiento del objetivo del goce pleno de los derechos y libertades de las personas con discapacidad visual.

Así mismo, este Plan y la actuación de los servidores públicos de la entidad en los diferentes procesos de planeación, ejecución y control es guiada por el documento CONPES 167 de 2013 contiene la “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción” y tiene como objetivo principal fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país, a través de 5 estrategias:

- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir la corrupción
- Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción
- Aumentar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción
- Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad
- Reducir la impunidad en actos de corrupción.

CONPES 4068 de 2021: La Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (Leobe) que tiene como objetivo principal promover el desarrollo de capacidades en lectura; escritura; y, oralidad, que contribuyan a la formación integral de las niñas; niños; adolescentes; jóvenes, y de la comunidad educativa en general, para garantizar el acceso pleno al conocimiento y los valores de la cultura, durante toda la trayectoria educativa y el curso de vida. Para ello, se proponen acciones clasificadas en cuatro frentes de política que son: (i) el fomento del desarrollo de las bibliotecas escolares en las instituciones educativas oficiales del país; (ii) la generación de condiciones para el desarrollo de capacidades de los educadores, bibliotecarios y mediadores para favorecer el acceso y la apropiación de la cultura oral y escrita; (iii) la promoción de múltiples prácticas de lectura; escritura; y, oralidad para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidad educativa en general; y (iv) la creación de condiciones para la gestión del conocimiento alrededor de la cultura oral y escrita.

Para lograr lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Departamento Nacional de Planeación; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; el Servicio Nacional de Aprendizaje**; el Instituto Nacional para Ciegos**, y el Instituto Nacional para Sordos, liderarán la implementación de las acciones contempladas dentro de este documento de política en un horizonte temporal contemplado entre 2022 y 2030 y aportarán un presupuesto total de 498.954 millones de pesos para su ejecución.

3.3. Estrategia de Gobierno Digital

Decreto 767 del 16 de mayo de 2022: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

El Decreto 1008 de 2018 establece los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

3.4. Estrategia de lucha Anticorrupción

La entidad en su proceso de planificación, ejecución y control es orientada igualmente por los lineamientos establecidos en la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece:

ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad

Ley 2125 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 9. Adiciónese el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.
Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptaran programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoria.

3.5. Programa de Gestión Documental

La ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" en su artículo 15, establece la obligación de las entidades públicas de adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

3.6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El Sistema busca la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para ello la entidad debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

3.7. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Son temas de carácter mundial liderados por el PNUD- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En su calidad de organismo principal de las Naciones Unidas –ONU- para el desarrollo, con los cuales se hace un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar aspectos de la salud, la educación, igualdad de género, trabajo, infraestructura, cambio climático, justicia entre otros para garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, que se pusieron en marcha en enero de 2016 para ser efectivos durante los siguientes 15 años.

Se formularon diecisiete Objetivos que están basados en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro.

En Colombia, mediante documento CONPES 3918 de 2018, se adoptaron dieciséis Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mencionando que “son el producto de un consenso general en torno a un marco medible para alcanzar niveles mínimos que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente”[2]:

[2] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3918.pdf, página 2

1) Fin de la Pobreza. 2) Hambre Cero. 3) Salud y Bienestar. 4) Educación de Calidad. 5) Igualdad de Género. 6) Agua Limpia y Saneamiento. 7) Energía Asequible y no Contaminante. 8) Trabajo Decente y Crecimiento Económico. 9) Industria, Innovación e Infraestructura. 10) Reducción de las Desigualdades. 11) Ciudades y Comunidades Sostenibles. 12) Producción y Consumo Responsables. 13) Acción por el Clima. 14) Vida Submarina. 15) Vida de Ecosistemas Terrestres. 16) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. 17) Alianzas para Lograr los objetivos

3.8. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Reglamentado por el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, permite dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público. Este modelo se compone por 19 políticas contenidas en 7 dimensiones:

Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control interno; las cuales deben ser implementadas en la entidad y su monitoreo se realiza a través del Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG de manera periódica.

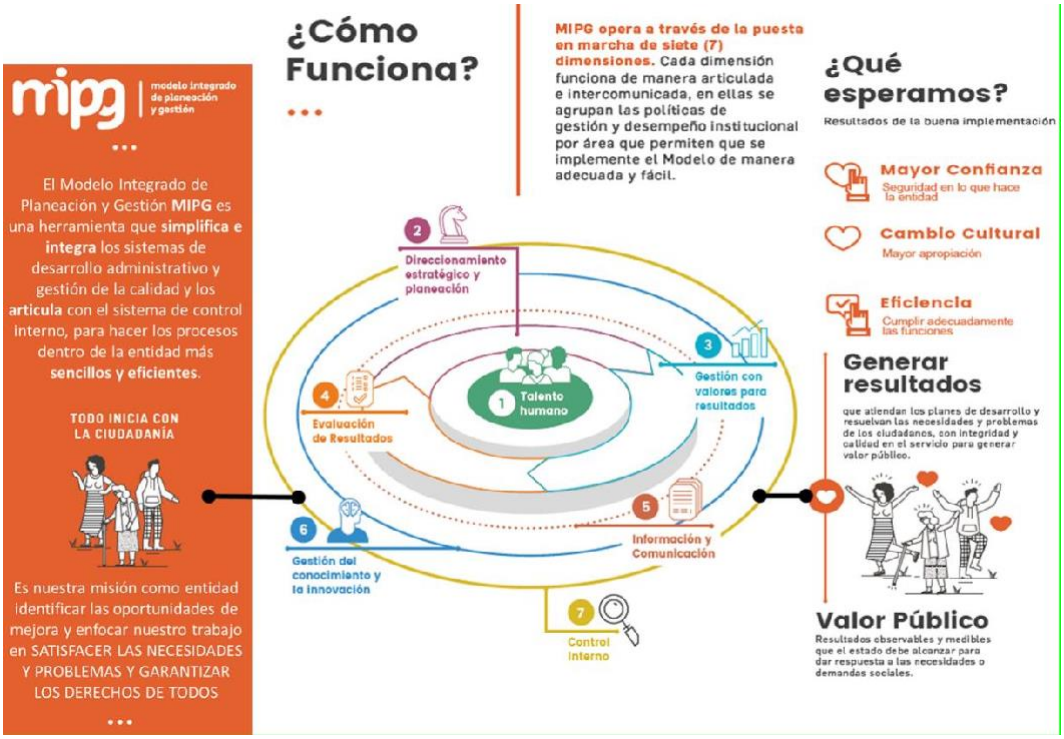

4. DIAGNÓSTICO

Los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE efectuado en el 2018 con respecto a las personas que reportaron tener al menos una dificultad para llevar a cabo actividades básicas en su vida diaria, dan cuenta de 3.134.036 personas que manifestaron presentar una o más dificultades para la realización de sus actividades diarias.

De acuerdo con la escala de medición de la discapacidad del WG, en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 1.948.332 personas reportaron tener alguna dificultad en la actividad “Ver de cerca, de lejos o alrededor” en alguno de los tres niveles de severidad así:
No puede hacerlo: 62.559
Sí, con mucha dificultad: 737.963
Sí, con alguna dificultad: 1.147.810

En el siguiente cuadro se aprecia la información de personas con discapacidad visual del país según el Censo Nacional de Población y Vivienda –DANE 2018:

Número de “Personas que manifestaron presentar una o más dificultades para la realización de sus actividades diarias	Porcentaje sobre total de población	Número de Personas que reportaron tener alguna dificultad en la actividad “Ver de cerca, de lejos o alrededor	Porcentaje sobre total personas discapacidad
3.134.036	7,10%	1.948.332	62,1%

TOTAL DE PERSONAS CON ALGUNA DIFICULTAD EN LA ACTIVIDAD
“VER DE CERCA, DE LEJOS O ALREDEDOR POR DEPARTAMENTO
CENSO DANE 2018

DEPARTAMENTO	Total personas con alguna dificultad en la actividad “Ver de cerca, de lejos o alrededor
ANTIOQUIA	261.012
ATLÁNTICO	60.334
BOGOTÁ D.C.	294.219
BOLÍVAR	52.263
BOYACÁ	67.820
CALDAS	48.785
CAQUETÁ	16.171
CAUCA	82.407
CESAR	49.073
CÓRDOBA	39.755
CUNDINAMARCA	128.480
CHOCÓ	12.940
HUILA	61.973
LA GUAJIRA	14.910
MAGDALENA	31.934
META	29.136
NARIÑO	94.533
NORTE DE SANTANDER	81.824
QUÍNDIO	26.494
RISARALDA	39.134
SANTANDER	109.530
SUCRE	29.122
TOLIMA	46.360
VALLE DEL CAUCA	218.271
ARAUCA	11.395
CASANARE	13.133
PUTUMAYO	18.737
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA	313
AMAZONAS	1.415
GUAINÍA	1.066
GUAVIARE	3.342
VAUPÉS	1.055
VICHADA	1.396
TOTAL	**1.948.332**

Según el Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia, Fuente: DANE, ECV 2020, se encuentra la siguiente información:

ESTADO ACTUAL DE LA MEDICIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN COLOMBIA DANE, ECV 2020	Número de Personas con discapacidad de 5 años o más, según sexo y actividades que les generan dificultad	Porcentaje sobre total de población	Número de Personas que reportaron tener alguna dificultad en la actividad "Ver de cerca, de lejos o alrededor	Porcentaje sobre total personas discapacidad
	2.647 (Cifra en miles)	100%	1.499 (Cifra en miles)	56.6%

Personas con discapacidad de 5 años o más, según sexo y actividades que les generan dificultad (cifras en miles y porcentajes)
Total nacional 2020

Actividades que generan dificultad	Personas con discapacidad							
	Total Nacional		Hombres			Mujeres		
	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Participación (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Participación (%)
Total	2647		1202		45,4%	1445		54,6%
Oír la voz o los sonidos	418	15,8	220	18,3	52,6	198	13,7	47,4
Hablar o conversar	315	11,9	164	13,6	52	151	10,4	47,9
Ver de cerca, de lejos o alrededor	**1499**	**56,6**	**623**	**51,9**	**41,6**	**876**	**60,6**	**58,4**
Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras	820	31	375	31,2	45,7	445	30,8	54,3
Agarrar o mover objetos con las manos	359	13,6	161	13,4	44,8	198	13,7	55,2
Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo(a)	395	14,9	206	17,1	52,2	189	13,1	47,8
Comer, vestirse o bañarse por sí mismo(a)	315	11,9	143	11,9	45,4	172	11,9	54,6
Relacionarse o interactuar con las demás personas	256	9,7	131	10,9	51,2	125	8,6	48,8

Notas: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
Una persona puede haber declarado más de una dificultad en el funcionamiento humano, por lo cual la cantidad de personas de esta tabla no corresponde a personas únicas y los porcentajes no suman 100%.
Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE, ECV 2020

Entre las personas de 5 años o más con discapacidad, las principales actividades que generan dificultad son ver de cerca, de lejos o alrededor (56,6%) y mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras (31,0%). La tercera actividad que genera dificultad en esta población varía según sexo: el 17,1% de los hombres tienen dificultad para entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismos; mientras que, el 13,7% de las mujeres presenta dificultades para agarrar o mover objetos con las manos.

Adicional a lo anterior, la participación de hombres y mujeres varía entre actividades: entre las personas con dificultades para ver de cerca, de lejos o alrededor, el 58,4% son mujeres y el 41,6% son hombres, es decir, una diferencia de 16,8 puntos porcentuales (p.p.) Entre quienes tienen dificultad para agarrar o mover objetos con las manos también se registra una diferencia considerable, pues la participación de las mujeres es 10,4 p.p. mayor que la de los hombres.

5. CONSTRUCCIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN

El siguiente cuadro muestra las etapas y el cronograma para la construcción del Plan Estratégico 2023-2026 definido conjuntamente con la alta dirección:

ETAPAS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Definición de la metodología de construcción del Plan Estratégico	Junio de 2022	Julio de 2022	Oficina Asesora de Planeación Subdirección Técnica
Mesas de trabajo territoriales para la recolección de la información	Septiembre 22 de 2022	Noviembre de 2022	Oficina Asesora de Planeación Subdirección Técnica
Consolidación insumos de las mesas de trabajo territoriales	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	Oficina Asesora de Planeación
Mesas de trabajo Internas-Procesos misionales	Junio de 2022	Noviembre de 2022	Oficina Asesora de Planeación
Mesas de trabajo Internas-Procesos de apoyo	Noviembre de 2022	Noviembre de 2022	Oficina Asesora de Planeación
Construcción documento Plan Estratégico 2023-2026 y Plan de acción anual 2023	Noviembre de 2022	Enero 30 de 2023	Oficina Asesora de Planeación
Publicación planes	Enero 30 de 2023	Enero 31 de 2023	Oficina Asesora de Planeación Comunicaciones

La metodología elegida se denomina Marco Lógico, que contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, dentro del marco de la planeación por objetivos,[3]utilizada en Colombia por el Departamento Nacional de Planeación DNP para la identificación de proyectos de inversión.

Las mesas de trabajo territoriales se realizaron en 7 departamentos y el municipio de Soacha, los cuales se seleccionaron teniendo en cuenta la cantidad de personas con discapacidad visual, los servicios que ofrecen a la población ciega y con baja visión

[3] https://www.dnp.gov.co/Lists/Glosario MGA/DispForm.aspx?ID=47&ContentTypeId=0x0100151E7F1AB6A6844AB26F236DA71F8B59004E8EFB3F76CC0F459A95408E355BFE27

y la gestión adelantada por los referentes departamentales del proceso de asistencia técnica en los últimos cuatro años; con el propósito de indagar a los asistentes sobre las condiciones de atención y la situación actual de las personas ciegas y con baja visión de cada región.

Las fases del proceso fueron:

- Invitación: Se envió a los actores seleccionados el oficio en el cual se les invitaba a participar y a aportar insumos de acuerdo con las condiciones de atención de las personas con discapacidad visual del territorio.
- Consideración temas: Se socializaron los temas que se iban a tratar en cada una de las mesas de trabajo.
- Consolidación: Se recopilaron, analizaron e incorporaron los aportes de los participantes.
- Priorización: Se sometieron a discusión con el equipo de coordinadores de la entidad los principales temas de acuerdo con cada sector para la definición de las metas y las actividades a incluir dentro del documento plan estratégico y en los planes institucionales

La fase de consideración de temas en las regiones se realizó en las siguientes fechas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA
CUNDINAMARCA	SOACHA	Septiembre 26 de 2022
BOYACA	TUNJA	Octubre 19 de 2022
TOLIMA	IBAGUE	Septiembre 22 de 2022
CAUCA	POPAYAN	Octubre 4 al 5 de 2022
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Octubre 25 al 26 de 2022
SUCRE	SINCELEJO	Octubre 20 al 21 de 2022
CASANARE	YOPAL	Octubre 27 al 28 de 2022

A continuación se detallan los actores que se convocaron a cada una de las mesas de trabajo:

Tema Educación:

- Director Regional o subdirector (a) de asistencia técnica de la Regional ICBF
- Subdirección de Infancia y Adolescencia ICBF
- Agentes educativos en primera infancia (Docentes en primera infancia) ICBF
- Responsables de primera infancia, niñez y adolescencia y familia ICBF
- Secretario de Educación Territorial
- Referente Secretaría de Educación primera infancia
- Responsable del tema de inclusión o discapacidad de la Secretaría de Educación
- Directivos docentes de establecimientos educativos e instituciones de educación superior
- Docentes de establecimientos educativos e instituciones de educación superior

- Estudiantes de establecimientos educativos e instituciones de educación superior
- Grupo Jóvenes adolescentes y jóvenes adultos
- Familias

Tema Empleo:
- Líderes del Servicio Público de Empleo: Cajas de Compensación Familiar y SENA
- Personas con discapacidad visual
- Red de Universidades

Participación Ciudadana y Familia:
- Líderes y Organizaciones de personas con discapacidad visual
- Padres de familia de niños con discapacidad visual

Tecnología Especializada:
- Secretario de Educación
- Rectores de Instituciones Educativas de Educación Superior con población con discapacidad visual y de las Instituciones Educativas que funcionan como Puntos Vive Digital Plus
- Docentes área, grado y nivel de Instituciones Educativas con población con discapacidad visual y docentes informática de Instituciones Educativas de Educación Superior con población con discapacidad visual
- Responsables TIC Alcaldías o Gobernaciones con Punto Vive Digital
- Responsable de inclusión de la ETC
- Directores de Bibliotecas Públicas
- Organizaciones y Familias de población con discapacidad visual

Accesibilidad Web:
- Responsables de la estrategia de Gobierno Digital de algunas entidades
- Comunicadores de algunas entidades
- Directores del área de Web o tecnología de entidades
- Personas con discapacidad visual
- Organizaciones de población con discapacidad visual

LAS FASES DE CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN ARROJARON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Problema Principal: Debilidades de las entidades públicas y privadas para brindar condiciones que permitan la atención, el acceso a la información, el uso del espacio físico y el fomento de la participación efectiva en beneficio de las personas con discapacidad visual para el ejercicio efectivo de sus derechos

Causa Directa 1: Debilidades en las competencias y habilidades de los profesionales en las entidades públicas y privadas que atienden personas con discapacidad visual

Causa Indirecta 1 Debilidades por parte de las entidades públicas y privadas para ofrecer condiciones de atención adecuadas para las personas con discapacidad visual

Las demás causas identificadas fueron:

- Los docentes y profesionales ICBF, Secretarías de Educación no cuentan con competencias y habilidades para atención estudiantes con D.V
- Insuficiente tecnología especializada y conocimiento por parte de personal de las instituciones públicas y privadas que atienden personas con discapacidad visual
- Poco conocimiento por parte de los instructores de las entidades de formación para el trabajo que atienden a la Población con Discapacidad Visual
- Poco recurso humano (Tiflólogas) para apoyar docentes en las Instituciones educativas
- Los profesionales de apoyo no cuentan con conocimientos para orientar los procesos de atención educativa de los estudiantes con discapacidad visual.
- Las entidades no tienen conocimiento sobre como incorporar la accesibilidad en sus páginas Web, ni al espacio físico ni para la producción de contenidos digitales
- Falta fortalecer habilidades blandas de las personas con discapacidad visual
- Los padres de familia no conocen derechos y oferta de servicios de atención educativa en edad y extra edad
- Debilidad de los entes de Control para hacer cumplir normatividad de accesibilidad
  Desconocimiento por parte de los empresarios de parámetros para la adaptación de puestos de trabajo
- Debilidades en las transiciones primera infancia, educación inicial, básica primaria, Media y Superior
- Deficiencia en la capacidad institucional para ofrecer programas de formación en el tema de accesibilidad
- Bajos perfiles de formación de las personas con discapacidad visual
- No hay programas de formación para profesionales que atienden estudiantes con Discapacidad visual
- Poco conocimiento en temas digitales y tecnología especializada por parte de PDV
- Imaginarios erróneos de los empleadores en relación con las capacidades y necesidades de las personas con discapacidad visual
- Debilidades en la articulación salud-educación para el diagnóstico de discapacidad visual y el registro en el SIMAT
- Falta gestión articulada del INCI con la entidad cabeza del sector
- Falta de acompañamiento a las personas con discapacidad visual para la formulación de ideas de negocio, creación de microempresa y sostenibilidad de las mismas.
- Evaluaciones, pruebas de Estado y pruebas admisión que no son accesibles en su totalidad para personas con discapacidad
- Falta de conectividad a internet en los municipios
- Los créditos para financiar la pequeña y mediana empresa no se ajustan a las condiciones socio-económicas de la población con discapacidad visual
- No hay incentivos con el personal docente (ascenso, bonos, entre otros) para que se capaciten y aprendan sobre la atención y formación de niños y niñas con discapacidad visual

- Pocos programas de intermediación laboral para la población con discapacidad visual
- Los estudiantes se forman en carreras técnicas y tecnólogas que no corresponden a la demanda laboral

Causa Directa 2: Insuficiente oferta de material y contenidos digitales accesibles para el acceso a la información y el conocimiento de las personas ciegas y con baja visión

Causas Indirectas 2 Las entidades públicas y privadas no cuentan con material y contenidos digitales accesibles para las personas con discapacidad visual

Las demás causas identificadas fueron:

- La información del entorno (Transporte, comercio, Instituciones atención, plataformas, deporte, cultura, etc) no se encuentra en formatos accesibles.
- Insuficiente material didáctico y de apoyo en formatos accesibles, que apoye los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad visual
- Falta de material en relieve como mapas y atlas, tablas periódicas
- Hace falta un banco de material y recursos para personas con discapacidad visual
- El material de apoyo especializado con el que cuentan las instituciones no responde a las necesidades de las personas con discapacidad visual
- Falta de seguimiento al material de apoyo especializado entregado
- No hay articulación de la emisora INCI Radio con emisoras
- Insuficiente oferta de productos en la Tienda INCI
- "No se conocen los servicios de emisora, audiodescripción, centro cultural a nivel nacional

Causa Directa 3: Bajo interés y conocimiento por parte de las entidades y de las personas con discapacidad visual para la participación en espacios de incidencia que les permita exigir sus derechos

Causa Indirecta 3 *Insuficiente conocimiento sobre discapacidad visual por parte de la institucionalidad y de la población con discapacidad visual para una participación en espacios de incidencia que permita exigir sus derechos*

Las demás causas identificadas fueron:

- No hay suficientes líderes con discapacidad Visual ni organizaciones sociales cualificados para ejercer una efectiva participación.
- Bajos niveles de participación de las personas con discapacidad visual en espacios que les permitan promover la garantía de sus derechos (Comités de discapacidad, Veedurías, etc.)
- Insuficientes investigaciones acciones que orienten acciones y productos en discapacidad visual

- Bajo nivel de cumplimiento de las políticas y normatividad existente para las personas con discapacidad
- Baja divulgación de la oferta de servicios para personas con discapacidad visual y de las acciones que adelanta el INCI

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INCI

6.1. PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL PAÍS

Este proyecto inició en el año 2019 y por lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se extendió hasta el año 2023 para lo cual se llevó a cabo un proceso de revisión y actualización de las metas con los diferentes procesos de la entidad.

Con este proyecto se continuará con la asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a entidades públicas y privadas para fortalecer las condiciones de atención de las personas ciegas y con baja visión en educación, accesibilidad y empleabilidad y para promover la participación ciudadana para contar con herramientas que les permita avanzar en la garantía de sus derechos.

Así mismo, se adelantarán acciones para promover la inclusión social de la población con discapacidad dentro de las cuales se encuentra la elaboración de conceptos técnicos sobre requerimientos de propuestas normativas en marcha, la asesoría a ejercicios de investigación en la temática de discapacidad visual y la participación en espacios del Sistema Nacional de Discapacidad.

Se fortalecerá la producción y dotación de libros y textos escolares en formatos accesibles de braille, relieve y macrotipo, formatos digitales y productos audiovisuales para promover el acceso a la información y el conocimiento de las personas con discapacidad visual a nivel nacional.

6.1.1. Objetivo general:

Fortalecer las condiciones de actores públicos y privados para la inclusión de las personas con discapacidad visual

6.1.2. Objetivos específicos

- Fortalecer las entidades públicas y privadas para la atención de personas con discapacidad visual
- Mejorar las competencias por parte de las personas con discapacidad visual y sus colectivos para exigir la garantía de sus derechos
- Disponer de material de apoyo especializado para el acceso a la información y el conocimiento por parte de las personas con discapacidad visual

Metas y presupuesto del proyecto para el 2023:

PRODUCTO	METAS	META 2023	RECURSOS 2023
Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad	Brindar asistencia técnica a los departamentos para el mejoramiento de los procesos de atención integral de los niños y niñas con discapacidad visual en primera Infancia	8	$21.678.358
	Brindar asistencia técnica en educación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de los procesos de atención para las personas con discapacidad visual	24	$110.785.820
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas en temas de acceso a la información para personas con discapacidad visual	34	$90.529.081
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas en temas de accesibilidad del espacio físico.	20	$ 0
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad visual	15	$27.355.000
	Desarrollar campañas de comunicación para posicionar el INCI como entidad referente en la temática de discapacidad visual	20	$ 167.676.026
TOTAL		121	$418.024.285
Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas	Dotar con material en tinta, braille, relieve o recursos educativos digitales accesibles a entidades públicas y/o privadas para apoyar los servicios que estas entidades ofrecen a las personas con discapacidad visual	480	$ 0
	Promover la adquisición de productos especializados para las personas con discapacidad visual	3600	$29.003.262
	Producir libros, textos y material en tinta, macrotipo, sistema braille y relieve para las personas con discapacidad visual	150.000	$750.389.711
	Producir y emitir contenidos radiales para promover la inclusión de las personas con discapacidad visual	1012	$94.227.089
	Producir y publicar contenidos audiovisuales para promover la inclusión de las personas con discapacidad visual	66	$24.975.077
	Producir y/o adaptar productos o recursos en formatos accesibles para el acceso a la información y el conocimiento de las personas con discapacidad visual	1000	$130.849.646

PRODUCTO	METAS	META 2023	RECURSOS 2023
	Realizar talleres especializados en temas relacionados con la discapacidad visual	150	$36.499.265
TOTAL		156.308	$1.065.944.050
Servicio de promoción y divulgación de los derechos de las personas con discapacidad	Asesorar propuestas y proyectos de investigación en el tema de discapacidad visual	1	$32.959.953
	Brindar asesoría a organizaciones sociales y personas con discapacidad visual para la participación y el ejercicio de sus derechos	8	$56.228.000
	Desarrollar acciones que contribuyan al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad visual	4	$30.499.265
TOTAL		13	$119.687.218
GRAN TOTAL			$1.603.655.553

6.2. PROYECTO MEJORAMIENTO PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL

A partir del año 2024 y hasta el año 2026 se iniciará con el PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL, el cual se alineó con las metas que se contemplaban dentro del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL PAÍS.

Los objetivos establecidos para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL 2024-2026 son los siguientes:

6.2.1. Objetivo general

Fortalecer a través de la asistencia técnica a entidades públicas y privadas los procesos de atención, la accesibilidad digital y del espacio físico, y la participación efectiva en beneficio de las personas con discapacidad visual que permitan garantizar el ejercicio de sus derechos.

6.2.2. Objetivos específicos

- Asistir técnicamente a entidades públicas y privadas para que brinden las condiciones de atención adecuadas para las personas con discapacidad visual
- Producir material, productos o recursos en formatos accesibles para el acceso a la información y el conocimiento de las personas con discapacidad visual.
- Fortalecer la participación incidente, la generación del conocimiento y la inclusión social de las personas con discapacidad visual.

Las metas se visualizan de la siguiente forma:

PLAN ESTRATÉGICO 2023-2026						
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN METAS**	**PROYECTO INVERSIÓN 2019-2023**	**PROYECTO DE INVERSIÓN 2024-2026**			**TOTAL AMBOS PROYECTOS**
		META 2023	**META 2024**	**META 2025**	**META 2026**	**META 2023-2026**
Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad	Brindar asistencia técnica a los departamentos para el mejoramiento de los procesos de atención integral de los niños y niñas con discapacidad visual en primera Infancia	8	8	8	8	32
	Brindar asistencia técnica en educación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de los procesos de atención para las personas con discapacidad visual	24	24	24	24	96
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas en temas de acceso a la información para personas con discapacidad visual	34	25	25	25	109
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas en temas de accesibilidad del espacio físico.	20	20	20	20	80
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas para promover la	15	15	15	15	60

PLAN ESTRATÉGICO 2023-2026						
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN METAS	PROYECTO INVERSIÓN 2019-2023	PROYECTO DE INVERSIÓN 2024-2026			TOTAL AMBOS PROYECTOS
		META 2023	META 2024	META 2025	META 2026	META 2023-2026
	inclusión laboral de las personas con discapacidad visual					
	Desarrollar campañas de comunicación para posicionar el INCI como entidad referente en la temática de discapacidad visual	20	25	25	25	95
TOTAL		121	117	117	117	472
Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación para personas discapacitadas	Dotar con material en tinta, braille, relieve o recursos educativos digitales accesibles a entidades públicas y/o privadas para apoyar los servicios que estas entidades ofrecen a las personas con discapacidad visual	480	480	480	480	1920
	Promover la adquisición de productos especializados para las personas con discapacidad visual	3600	3000	3000	3000	12600
	Producir libros, textos y material en tinta, macrotipo, sistema braille y relieve para las personas con discapacidad visual	150.000	80.000	80.000	240.000	550.000
	Producir y emitir contenidos radiales para promover la inclusión de las personas con discapacidad visual	1012	950	950	950	3862
	Producir y publicar contenidos audiovisuales para promover la inclusión de las personas con discapacidad visual	66	100	100	100	366

PLAN ESTRATÉGICO 2023-2026						
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN METAS	PROYECTO INVERSIÓN 2019-2023	PROYECTO DE INVERSIÓN 2024-2026			TOTAL AMBOS PROYECTOS
		META 2023	META 2024	META 2025	META 2026	META 2023-2026
	Producir y/o adaptar productos o recursos en formatos accesibles para el acceso a la información y el conocimiento de las personas con discapacidad visual	1000	1000	1000	1000	4000
	Realizar talleres especializados en temas relacionados con la discapacidad visual	150	150	150	150	600
TOTAL		156.308	85680	85680	245680	573.348
Servicio de promoción y divulgación de los derechos de las personas con discapacidad	Asesorar propuestas y proyectos de investigación en el tema de discapacidad visual	1	1	1	1	4
	Brindar asesoría a organizaciones sociales y personas con discapacidad visual para la participación y el ejercicio de sus derechos	8	8	8	8	32
	Desarrollar acciones que contribuyan al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad visual	4	5	5	5	19
TOTAL		13	14	14	14	55

6.2.3. PRESUPUESTO ASOCIADO A CADA META PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN METAS	RECURSOS 2024	RECURSOS 2025	RECURSOS 2026
Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad	Brindar asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos de atención integral de los niños y niñas con discapacidad visual en primera Infancia	$40.324.394,00	$ 50.000.000,00	$ 51.500.000,00
	Brindar asistencia técnica en educación a las entidades territoriales para el fortalecimiento de los procesos de atención para las personas con discapacidad visual	$125.347.768,00	$ 138.184.000,00	$ 142.329.520,00
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas en temas de acceso a la información para personas con discapacidad visual	$ 168.084.644,00	$ 175.334.301,00	$ 180.594.330,03
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas en temas de accesibilidad del espacio físico.	$ 0	$ 45.000.000,00	$ 46.350.000,00
	Brindar asistencia técnica a entidades públicas y privadas para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad visual	$61.539.562,00	$ 77.965.776,00	$ 80.304.749,28
	Desarrollar campañas de comunicación para posicionar el INCI como entidad referente en la temática de discapacidad visual	$ 219.732.631,00	$ 229.324.610,00	$ 236.204.348,30
SUBTOTAL		$615.028.999,00	$ 715.808.687,00	$ 737.282.947,61
Servicio de producción de contenidos y ajustes razonables para promover y garantizar el acceso a la información y a la comunicación	Dotar con material en tinta, braille, relieve o recursos educativos digitales accesibles a entidades públicas y/o privadas para apoyar los servicios que estas entidades ofrecen a las personas con discapacidad visual	$ 2.000.000	$ 2.060.000,00	$ 2.121.800,00
	Promover la adquisición de productos especializados para las personas con discapacidad visual	$115.000.000	$ 97.550.000,00	$ 100.476.500,00

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN METAS	RECURSOS 2024	RECURSOS 2025	RECURSOS 2026
para personas discapacitadas	Producir libros, textos y material en tinta, macrotipo, sistema braille y relieve para las personas con discapacidad visual	$ 831.178.737	$ 737.648.873,00	$ 759.778.339,19
	Producir y emitir contenidos radiales para promover la inclusión de las personas con discapacidad visual	$ 123.167.218	$ 133.005.241,00	$ 136.995.398,23
	Producir y publicar contenidos audiovisuales para promover la inclusión de las personas con discapacidad visual	$88.558.014	$ 100.071.748,00	$ 103.073.900,44
	Producir y/o adaptar productos o recursos en formatos accesibles para el acceso a la información y el conocimiento de las personas con discapacidad visual	$155.076.490	$ 158.451.200,00	$ 163.204.736,00
	Realizar talleres especializados en temas relacionados con la discapacidad visual	$ 40.324.394	$ 46.668.642,00	$ 48.068.701,26
SUBTOTAL		$ 1.355.304.853	$ 1.275.455.704,00	$ 1.313.719.375,12
Servicio de promoción y divulgación de los derechos de las personas con discapacidad	Asesorar propuestas y proyectos de investigación en el tema de discapacidad visual	$ 40.324.394,00	$ 208.498.975,00	$ 214.753.944,25
	Brindar asesoría a organizaciones sociales y personas con discapacidad visual para la participación y el ejercicio de sus derechos	$ 74.206.369,00	$ 82.878.186,00	$ 85.364.531,58
	Desarrollar acciones que contribuyan al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad visual	$ 40.324.394,00	$ 49.023.794,00	$ 50.494.507,82
SUBTOTAL		$ 154.855.157	$ 340.400.955,00	$ 350.612.983,65
GRAN TOTAL		$ 2.125.189.009,00	$ 2.331.665.346,00	$ 2.401.615.306,38

6.3. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PROCESOS Y RECURSOS DEL INCI PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Con el proyecto se fortalecerá la capacidad de gestión del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Se mejorarán los espacios físicos y la accesibilidad de la infraestructura de la entidad, se fortalecerá la plataforma tecnológica con miras a incrementar la asesoría y asistencia técnica virtual a entes territoriales, el sistema de información y la productividad laboral. Se fortalecerán las competencias laborales del talento humano del INCI para el cumplimiento de los objetivos y se continuará con acciones que permitan una gestión documental óptima.

Se continuará con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en todas sus dimensiones. En cuanto a la Estrategia de Gobierno Digital los esfuerzos se dirigirán a conocer las necesidades, tendencias de comportamiento y preferencias de los diferentes grupos de usuarios para fortalecer la interacción con éstos, mejorando la atención al ciudadano; definir e implementar procesos de mejoramiento permanente en la gestión de tecnología y en la aplicación de un Sistema de Gestión de Seguridad para la protección de los activos de información; e incorporar el Gobierno digital como parte de la cultura y de la estrategia de innovación organizacional.

6.3.1. Objetivo general

Fortalecer la capacidad institucional para apoyar la gestión de los procesos misionales y el cumplimiento de los objetivos del INCI

6.3.2. Objetivos específicos

- Fortalecer la gestión de los procesos de apoyo
- Mejorar las competencias, capacidades, conocimientos y habilidades de los servidores públicos

Las metas y el presupuesto del proyecto para el año 2023 son las siguientes:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	2023	**RECURSOS 2023**
Sedes adecuadas	Mejorar los espacios físicos y accesibilidad de la entidad	25%	$ 32.138.739
Servicio de Implementación	Optimizar la Gestión Documental Institucional de la entidad	25%	$89.561.710

Sistemas de Gestión	Fortalecer la implementación de la dimensión de Talento Humano de la entidad.	25%	$ 30.000.000
	Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de planeación y gestión	25%	$ 73.459.017
	Consolidar las políticas de gobierno digital y seguridad digital	25%	$ 391.910.103
TOTAL			$ 617.069.569,00

6.4. PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL

A partir del año 2024 y hasta el año 2026 se iniciará con el Proyecto OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL, el cual se alineó con las metas que se contemplaban dentro del FORTALECIMIENTO DE PROCESOS Y RECURSOS DEL INCI PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Los objetivos establecidos para el Proyecto “OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL 2024-2026 son los siguientes:

6.4.1. Objetivo general

Fortalecer la capacidad institucional y la gestión de los procesos institucionales para avanzar en la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

6.4.2. Objetivos específicos

- Mejorar la accesibilidad de la infraestructura física para una óptima prestación de los servicios
- Fortalecer la capacidad de gestión de los procesos para avanzar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación en la Entidad

Las metas se visualizan de la siguiente forma:

PLAN ESTRATÉGICO 2023-2026						
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN METAS**	**PROYECTO DE INVERSIÓN 2019-2023**	**PROYECTO DE INVERSIÓN 2024-2026**			**TOTAL AMBOS PROYECTOS**
		META 2023	**META 2024**	**META 2025**	**META 2026**	**META 2023-2026**
Sedes adecuadas	Mejorar los espacios físicos y accesibilidad de la entidad	25%	25%	25%	25%	100%
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Optimizar la Gestión Documental Institucional de la entidad	25%	25%	25%	25%	100%
	Fortalecer la implementación de la dimensión de Talento Humano de la entidad.	25%	25%	25%	25%	100%
	Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de planeación y gestión	25%	25%	25%	25%	100%
	Consolidar las políticas de gobierno digital y seguridad digital	25%	25%	25%	25%	100%

6.4.3. PRESUPUESTO ASOCIADO A CADA META DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL 2024-2026

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN META	RECURSOS 2024	RECURSOS 2025	RECURSOS 2026
Sedes adecuadas	Mejorar los espacios físicos y accesibilidad de la entidad	$ 136.350.541	$ 121.790.536,00	$ 125.444.252
Sedes adecuadas	Mejorar los espacios físicos y accesibilidad de la entidad	$90.900.361	$ 78.209.464,00	$ 80.555.747
SUBTOTAL		$227.250.902	$ 200.000.000,00	$ 206.000.000

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN META	RECURSOS 2024	RECURSOS 2025	RECURSOS 2026
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Optimizar la Gestión Documental Institucional de la entidad	$192.190.484,00	$ 187.365.394,00	$ 192.986.355
	Fortalecer la implementación de la dimensión de Talento Humano de la entidad.	$ 65.000.000,00	$ 100.000.000,00	$ 103.000.000
	Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de planeación y gestión	$140.845.161,00	$ 187.213.899,00	$ 192.830.315
	Consolidar las políticas de gobierno digital y seguridad digital	$764.845.060,00	$ 757.770.937,00	$ 780.504.065
SUBTOTAL		$1.162.880.705	$ 1.232.350.230,00	$ 1.269.320.736
TOTAL		$1.390.131.607,00	$ 1.432.350.230,00	$ 1.475.320.736

7. ANÁLISIS DE RIESGOS ESTRATÉGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Riesgos internos que afectarían la ejecución del Plan Estratégico

- Riesgo de no recaudo de ingresos propios: Teniendo en cuenta que un porcentaje de los ingresos proyectados para inversión, corresponden a recaudos por rentas propias que se derivan de la venta de servicios de impresión en Braille, relieve y macrotipo y la venta de productos especializados de la tienda INCI; el no recaudo de los recursos planeados generaría la imposibilidad de celebrar contratos y por ende el incumplimiento de metas.

- Riesgo de falla en las líneas de producción: Un daño crítico en algunas máquinas claves de la línea de producción afectaría el plan de producción, así como la entrega del material especializado a las instituciones educativas y por ende el acceso a la información de los estudiantes con discapacidad visual. Así mismo, incidiría en el recaudo de los recursos propios con los cuales se financian actividades de los proyectos de inversión.

- Riesgo de fallas tecnológicas: Ataques cibernéticos puede generar pérdida de información en bases de datos como Biblioteca virtual para Ciegos, INCI Radio, Información de Transparencia, Revista INCI Digital, Cursos virtuales entre otros

- Proceso de vinculación de servidores públicos producto del concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil: Durante los primeros meses del año 2023 saldrá y se vinculará aproximadamente el 40% de la planta de la entidad lo cual genera el riesgo de fuga de conocimiento, procesos de inducción y aprendizaje de tareas para los nuevos servidores lo cual puede incidir en los tiempos de ejecución y calidad de las actividades.

Riesgos externos que afectarían la ejecución del Plan Estratégico

- Riesgo de cambios normativos a nivel nacional o internacional: La ejecución de proyectos en beneficio de la población con discapacidad visual se vería afectada si se producen cambios normativos a nivel nacional o internacional producto de nuevas leyes, reglamentos o jurisprudencia de las altas cortes.

- Riesgo de crisis fiscal: El Presupuesto General de la Nación se puede ver afectado por situaciones que obliguen al Estado a invertir los recursos en prioridades que surjan a consecuencia de factores externos.

- Riesgo de rotación de servidores públicos y contratistas de las entidades: Para que los procesos de atención a la población sean exitosos y generen impacto positivo, se requiere permanencia de los servidores públicos y contratistas de las entidades territoriales y de las instituciones públicas y privadas. Esto se ve amenazado por el riesgo de rotación de los profesionales de las entidades asesoradas, lo cual interrumpiría los procesos de asesoría y asistencia técnica que se llevan a cabo en pro de la población con discapacidad visual.

- Riesgo de falta de condiciones por parte de las Entidades o Instancias Asesoradas por el INCI: Para que el INCI brinde asistencia técnica virtual a nivel nacional y territorial, se requiere que las entidades cuenten con los medios tecnológicos y la conectividad suficiente. Desafortunadamente todavía existen en el país regiones que no tienen dichas condiciones lo que impide ofrecer una asistencia técnica óptima y por lo tanto se ven afectados los procesos de atención de las personas con discapacidad visual.

- Riesgo de falta de compromiso de las entidades o instancias asesoradas por parte del INCI: Para brindar una adecuada asistencia técnica, se requiere interés, dedicación y compromiso por parte de los profesionales y de las entidades objeto de asesoría. Sin embargo, todavía hay algunas entidades que no tienen el suficiente interés impidiendo culminar los procesos de cualificación para la atención de las personas ciegas y con baja visión.

- Riesgo de deficiencias de información sobre las condiciones de la población con discapacidad visual: Actualmente el Ministerio de Educación Nacional, así como el DANE se encuentran realizando ajustes a sus sistemas de información a nivel nacional, sin embargo existe el riesgo de que continúen las deficiencias y por ende la falta de disponibilidad de información actualizada y oportuna sobre las condiciones de

la población con discapacidad visual para la asertividad y pertinencia de políticas, planes, programas y proyectos, así como la evaluación adecuada de resultados.

8. PRESUPUESTO GASTOS DE PERSONAL

Se incluyen los gastos de nómina para la planta de personal de 72 funcionarios incluida la carga prestacional y la Seguridad Social, de los cuales en su mayoría pertenecen a los procesos misionales que tienen como propósito aportar en el cumplimiento de los objetivos de la entidad para contribuir en el goce de los derechos de las personas con discapacidad visual.

9. PRESUPUESTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Contempla los gastos de la contratación de prestación de servicios de aseo y cafetería, vigilancia, seguros, bienes muebles, mantenimientos, elementos de dotación de personal y actividades de bienestar.